

I SIG 044 - Instructivo para el alta de entidades y notificadores en Plataforma “Notificaciones Entidades” - Rev01

Índice

Alcance	2
Quiénes pueden acceder	2
Desarrollo del instructivo	2
5.1. INTRODUCCIÓN	2
5.2. ALTA DE MUNICIPIO, COMUNA U OTRA ENTIDAD	2
5.2. ALTA DE NOTIFICADORES	3

Alcance

Este instructivo está dirigido a todos los interesados en dar de alta entidades y usuarios notificadores en Plataforma “Notificaciones Entidades”.

Quiénes pueden acceder

Las condiciones para poder acceder al servicio es:

- Ciudadanos registrados en la plataforma de Ciudadano Digital (CiDi).
- Tener CiDi nivel 2 (Ciudadano Digital).
- Ser máxima autoridad de un Municipio, Comuna o Entidad.

Desarrollo del instructivo

Introducción

La Plataforma Notificaciones Entidades se desarrolló por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba con el objetivo de poner a disposición de los Municipios, Comunas y otras Entidades¹ el servicio de envío de comunicaciones electrónicas a los ciudadanos.

Para que el Municipio, Comuna u otra Entidad pueda notificar, primero se debe dar de alta la Entidad y luego los notificadores vinculados a ese Municipio, Comuna u otra Entidad.

Alta de Municipio, Comuna o Entidad

Para que un Municipio, Comuna u otra Entidad pueda utilizar la Plataforma “Notificaciones Entidades”, deberá seguir los siguientes pasos:

- 1) Adherirse a la Ley Provincial N° 10.618 de Simplificación y Modernización de la Administración.

Pueden darse dos opciones:

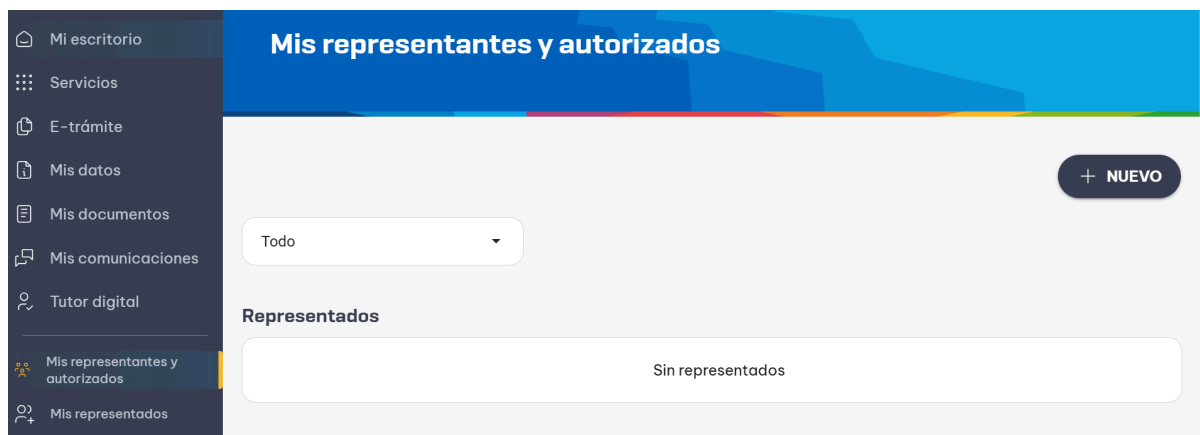
- Si está adherido, seguir con el paso 2.
 - Si no está adherido, derivar al área de Institucionales del Ministerio de Economía y Gestión Pública.
- 2) Solicitar el alta del Municipio, Comuna u otra Entidad en la Plataforma Notificaciones Entidades. Un referente de la localidad, debe realizar la solicitud vía email a serviciosdigitales@cba.gov.ar con los siguientes datos:
 - Comuna, Municipio o Nombre de la Entidad.

¹ El uso de la Plataforma puede ser realizado por aquellos Municipios, Comunas y otras Entidades que se hayan adherido a la Ley Provincial N° 10.618 de Simplificación y Modernización de la Administración.

Alta de Notificadores

Para que un notificador del Municipio, Comuna o Entidad pueda utilizar la Plataforma “Notificaciones Entidades”, debe tener CiDi nivel 2 y su representante legal debe darlo de alta siguiendo estos pasos:

- 1) El representante legal debe acceder a Ciudadano Digital (<https://cidi.cba.gov.ar>). Allí, dar clic a “Mis Representantes y Autorizados” y generar una nueva relación (botón “+Nuevo”)



- 2) Allí, se deberá “Asignar la Representación” del Municipio, Comuna o Entidad al CUIL del notificador a dar de alta.

- 3) Seleccionar el servicio “Notificaciones Entidades”
- 4) Al confirmar la acción, el usuario notificador podrá hacer uso de la Plataforma “Notificación Entidades”. Ver [Manual Envío de notificaciones en Plataforma “Notificaciones Entidades”](#)